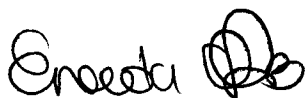


Secretaría. Santa Marta, 14 SEP 2021

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante presentó renuncia de poder.



ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA- MAGDALENA

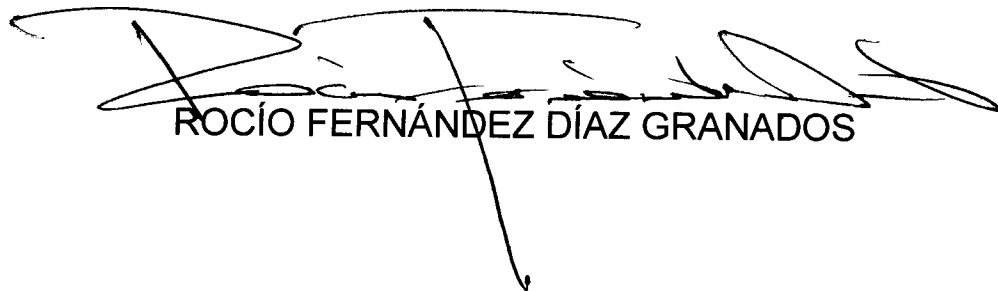
REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO POPULAR S.A.
seguido contra JULIA ELISA CASTILLO MEJIA RAD. 2018-0595.

Santa Marta, 14 SEP 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Inciso 4º del Artículo 76 CGP, se acepta la renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte demandante, Se le advierte a la abogada, que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



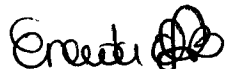
ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 109

Hoy 15 Sept/21 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

Secretaría. 14 de septiembre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, informando que el término del traslado se encuentra vencido y la parte demandada no objetó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Provea.


ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF.: PROCESO EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ALDEMAR ALBERTO PINTO AVILA. RAD. N°. 2015- 00434.

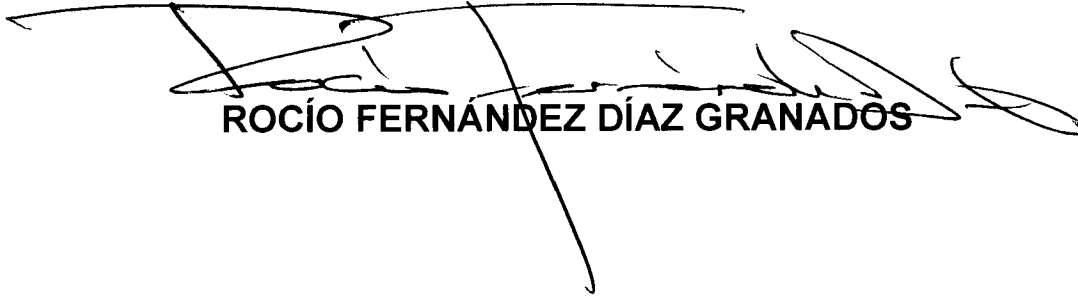
Santa Marta, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte uno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el Art. 446 C.G.P. el Juzgado imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en este asunto, por un valor de \$2.423.521.00, correspondiente a los intereses moratorios hasta el 25 de agosto de 2021, de los pagarés N° 042106100006452 \$1.810.092.00 y Pagaré N° 042106100006541 \$613.429.00

Para llevar el control el despacho, se suman la liquidación del crédito fechada 26 de abril de 2016 \$11.197.404.07 (fl.73), mas liquidación de crédito fechada 27 de noviembre de 2018 \$16.598.598.14 (fl.89), más liquidación de crédito fechada 16 de diciembre de 2019 \$2.562.211.00, más liquidación de crédito fechada 14 de agosto de 2020 \$1.499.477.00 (fl.99), más la liquidación actualizada de la fecha \$ 2.423.521 para una actualización de liquidación de crédito \$34.281.211,21 más liquidación de costas \$709.062.00 (fl.74), sumados los dos conceptos arroja un monto total de: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON 21/100 M.L.(\$34.281.211,21. M.L.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA
MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en

ESTADO N° 109

Hoy, 15 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA